

**Ayuntamiento de Olombrada**

2220

**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de abril de 2008, el proyecto de obras denominado "Ampliación del Cementerio", incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2008 y redactado por el Arquitecto D. Tomás Sanz Arranz, con un presupuesto general de 40.000,00 €, queda expuesto al público durante quince días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado y presentarse por los interesados legítimos, durante el plazo y por escrito dirigido a este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen oportunas.

Olombrada, 13 de mayo de 2008.— El Alcalde, Luis Bayón Recellado.

**Ayuntamiento de Gomezserracín**

2250

**ANUNCIO**

Por la presente se hace saber, que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2008, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio.

Sometido a información pública dicho acuerdo provisional durante el plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 44 de fecha 11 de abril de 2008 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones durante el periodo de información pública comprendido entre el 12 de abril de 2008 y el 19 de mayo de 2008 (ambos inclusive). De conformidad con lo dispuesto en el Artº 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la expresada Ordenanza, queda elevado a definitivo; a continuación se publica la redacción definitiva del Artículo de dicha Ordenanza:

**Artículo 5º.-**

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, referidas a un semestre, excepto el correspondiente al enganche a la red general, que será por una sólo vez.

**TARIFAS:**

- Por consumo menor o igual a 60 m3: ..... 0,18 euros m/3
- Por consumo desde 60 m3 a 100 m3: .....0,27 euros m/3
- Por consumo mayor de 100 m3: ..... 0,45 euros

- Cuota de servicio: .....3,00 euros
- Enganche a la red general: .....30,00 euros
- Desagüe a la red general: ..... 30,00 euros

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de julio de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el referido acuerdo, podrán los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Brugos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gomezserracín, a 20 de mayo de 2008.— El Alcalde, Santiago Sanz Gómez.

**ANUNCIO**

2251

Por la presente se hace saber, que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2008, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado y por el tratamiento y depuración de aguas residuales.

Sometido a información pública dicho acuerdo provisional durante el plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 44 de fecha 11 de abril de 2008 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones durante el periodo de información pública comprendido entre el 12 de abril de 2008 y el 19 de mayo de 2008 (ambos inclusive). De conformidad con lo dispuesto en el Artº 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la expresada Ordenanza, queda elevado a definitivo y cuyo texto íntegro es el siguiente:

**ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y POR EL TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

**Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 20.4.r) del Real Decreto Legislativo 2/2004,